

# DISPENSAS ACERCA DEL AYUNO EUCARISTICO

El mismo título que ponemos a esta nota dice claramente que no es nuestro intento estudiar a fondo las normas por las que actualmente se rige el ayuno eucarístico, sino únicamente tratar de recoger de un modo parcial y lleno de deficiencias los indultos que vienen concediéndose para adaptar las rígidas prescripciones de los cánones 808 y 858 a las necesidades de la vida moderna.

## ANTECEDENTES

Convendrá empezar por recordar concisamente el estado de la cuestión. Puede darse como cosa cierta que el ayuno eucarístico no es de institución divina: Jesucristo, al instituir la Eucaristía y celebrar la primera Misa, no estaba en ayunas (1) ni hay rastro en los relatos de la institución de que impusiese tal precepto. Es más: tampoco aparece observado el ayuno eucarístico en los tiempos apostólicos, pues sea cualquiera la opinión que se sostenga a propósito del ágape o banquete de caridad (2), admiten todos que los indicios (hora de la celebración, ausencia de alusiones, etc.) indican su no existencia aún.

Con todo, en la Iglesia occidental lo encontramos ya observado a fines del siglo II, a través de una transparente alusión de Tertuliano (3). Esta disciplina, que coincidió con la implantación de la costumbre de celebrar la Misa por la mañana, se extendió a toda la Iglesia, y así San Agustín nos testimonia su firmeza y universalidad, llegando a atribuir ésta a una promulgación del precepto hecha por San Pablo en su tercer viaje (4). Se llegó así a la formación de una rigurosa ley universal, contenida en el *Decretum* (5), en lo que afecta a los sacerdotes, y en las actas del Concilio de

(1) "Postquam coenavit", 1 Cor., 11, 24. Cfr. Mt., 26, 26; Mc., 14, 22; Lc., 22, 20.

(2) Nos referimos a la erudita controversia que se entabló entre BATIFFOL y LADEVZE, de una parte, y FUNK y ERMONI, de otra, acerca de si tal banquete tenía lugar o no antes de la celebración eucarística.

(3) *Ad uxorem*, P. L., t. I, col. 1.408. Cfr. *Ench. patristicum*, nn. 318-367.

(4) *Epist. 54 ad Januarium*, n. 8. P. L., t. 33, col. 203.

(5) C. 16, c. VII, q. 1.